

Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo VIII, «Electrotecnia general y agrícola», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

«Oceanografía, Ingeniería oceanográfica» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

## M<sup>c</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**21988** RESOLUCION de 18 de agosto de 1981, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1981, por la que se dan normas para la integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 543/1980, de 22 de febrero.

Esta Tesorería General de la Seguridad Social, examinadas las impugnaciones presentadas, y previo informe de la Comisión establecida en el artículo 4.º de la Orden antes citada, ha acordado elevar a definitiva la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1981, de acuerdo con las normas contenidas en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1981, con las modificaciones que a continuación se señalan:

a) Modificaciones a la relación de funcionarios admitidos a realización de las pruebas selectivas (que por error se consignaba bajo el epígrafe de «Funcionarios integrados» en la relación provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1981).

a') Modificaciones del apartado de inclusión:

Apellidos y nombre	Apartado en el que se incluye
Aguilar Collados, Fernando	1.º
González Díaz, José María	1.º

b') Nuevas admisiones:

Apellidos y nombre	Apartado en el que se incluye
Bonet Rodríguez, José	1.º
San Valentín Alonso, Martín	1.º

b) Modificaciones a la relación de funcionarios excluidos, que causan baja en la misma por haber quedado incluidos en la definitiva de admitidos para la realización de las pruebas.

Apellidos y nombre
Bonet Rodríguez, José Manuel.
San Valentín Alonso, Martín.

c) Asimismo se rectifican los siguientes errores materiales, vertidos en la relación provisional:

Donde dice	Debe decir
Guerreriro de Castillo - Elejabeitia, Antonio, 2.º	Guerreiro de Castillo - Elejabeitia, Antonio, 2.º
Ferre Martín, Angel (1).	Ferrer Martín, Angel (1).
Roucerro López, Félix (F/P 27-3-81).	Roncero López, Félix (F/P 27-3-81).
Vázquez - Dodero Regueira, Juan Luis (2).	Vázquez - Rodero Eregueira, Juan Luis (2).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º, 4-2, de la Orden de 19 de febrero de 1981, esta Resolución será recurrible ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Padre Damián, 4, Madrid-18), según las normas señaladas en el artículo 3.º, 6, de la Orden ministerial de 31 de enero de 1979 y en el título IV, capítulo II, del Estatuto de Personal del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, aprobado en la citada Orden ministerial, modificado por la de 3 de abril de 1981.

Madrid, 18 de agosto de 1981.—El Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Viñas Peña.

**21989** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Departamento y Servicio, cuando éste sea, el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trate, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Plazas que se convocan

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

### 2. Características generales

Las Jefaturas de Departamento objeto de esta convocatoria llevarán adscritas una Jefatura de Servicio de las integradas dentro del Departamento correspondiente.

Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán, indistintamente, su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento existentes o que en su día se constituyan y formen con aquella unidad técnica.

La dedicación del personal Facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado, provincia o municipio, así como con el de las dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados en cada momento por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

### 3. Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deben reunir los aspirantes para poder optar a plaza son las siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. A las plazas de Análisis Clínicos podrán también concurrir los Licenciados y Doctores en Farmacia, así como los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, siempre que estos últimos acrediten su formación en la especialidad.
- Los Facultativos Médicos deberán estar en posesión del correspondiente título de especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Carecer de antecedentes penales.
- Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración.
- No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo este que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.
- Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.500 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

### 4. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convoca-